



DECRETO EXENTO N° 1588
CAUQUENES, 14 ABR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Informe N° 714 de fecha 05 de abril de 2021 de inspector municipal, que constata en terreno que, ANGELA AGURTO ARENAS RUT: [REDACTED] no ejerce actividad comercial de Peluquería, en Pasaje A N° 1798, Villa Esperanza 7, comuna de Cauquenes;
- Certificado de Término de Giro ante el Servicio de Impuestos Internos;
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de Regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;
- Que, ANGELA AGURTO ARENAS RUT: [REDACTED], no ejerce efectivamente la actividad comercial de Peluquería desde el 2° semestre de 2020;
- Que el Municipio no puede enriquecerse con el cobro de patentes cuya actividad gravada no se ha ejercido efectivamente en un periodo determinado;

D E C R E T O :

1.- **DECLARESE** que la actividad gravada con la Patente Comercial Rol N° 202624, a nombre de, ANGELA AGURTO ARENAS RUT: [REDACTED], no se ejerce efectivamente desde el 2º Semestre del año 2020.

2.- **ELIMINESE**, del Rol de patentes el giro: "Peluquería", ROL: 202624, ubicado en Pasaje A N° 1798, Villa Esperanza 7, Comuna de Cauquenes. A contar de 2º Semestre de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS MILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ Interesado (Contribuyente)
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Asesoría Jurídica



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

Finanzas
Archivo Patentes Comerciales